UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado

Número de pdf: 1207

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

- [ ] CULTURALES
- [ ] DEPORTIVAS
- [x] DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL
- [ ] SOLIDARIAS Y DE COOPERACION

Renovación

No

CENTRO, SERVICIO U ÓRGANO PROPONENTE

Coordinación de Colegios Mayores y Residencias Universitarias

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD

REPRESENTACIÓN COLEGIAL EN CONSEJO DE DIRECCION

WEB DE LA ACTIVIDAD (en su caso)

ORGANIZA

COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS DE GRANADA

DIRECTOR/A
(que certificará la asistencia y participación en la actividad)

D. ANTONIO ALMENDROS GALLEGO

FECHA DE REALIZACIÓN

del 01-10-2014 al 10-06-2015

Nº DE HORAS

50

CREDITOS SOLICITADOS

2

CREDITOS CONCEDIDOS

1

JUSTIFICACION Y MEMORIA EXPLICATIVA (extensión máxima: 1.500 caracteres sin espacios)

Los Colegios Mayores Universitarios de Granada poseen, dentro de sus órganos de Gobierno, un Consejo de Dirección en el que participan un grupo de colegiales (que varía en número en función de la organización interna de cada Mayor), elegidos democráticamente por la Asamblea Colegial según recogen sus Estatutos en el artículo 10.
Los miembros del Consejo de Dirección, representantes por tanto de la asamblea colegial, son elegidos por un curso académico.
Entre las funciones de este Consejo de Dirección, recogidas en el artículo 3 del Reglamento de Régimen Interno, encontramos:
- La elección de entre sus miembros del representante de los Colegiales en la Comisión Directiva.
- Asistir a la dirección en todos los asuntos de su competencia.
- Informar a la Comisión Directiva sobre los criterios de convivencia colegial y reglamentos de rango inferior que se vean necesarios para el mejor funcionamiento del Mayor.
- Armonizar los distintos derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Colegial en orden a lograr una mejor convivencia en el Mayor.
- Coordinar el uso de las instalaciones del Centro respecto de las diversas actividades colegiales y fijar su calendario.
- Cualquier otra función o competencia que le sea atribuida por los Estatutos, Reglamento o por la Dirección.
Desde el Consejo Colegial por lo tanto se va determinando muchos de los aspectos de la vida colegial, se

organizan actividades, se afrontan las dificultades de convivencia, llegan las propuestas de los miembros de la comunidad colegial, etcétera.

PLAN DE LA ACTIVIDAD, PROGRAMA, CONTROL DE ASISTENCIA, MÉTODO DE EVALUACIÓN, EN SU CASO (extensión máxima: 3.500 caracteres sin espacios)

Cada Colegio Mayor, siguiendo el procedimiento habitual, convocará durante el mes de Octubre la elección de los representantes de colegiales en el Consejo de Dirección.
Una vez elegido, el Consejo de Dirección se reúne de manera ordinaria al menos una vez al mes y con carácter extraordinario cuando sea convocado según lo dispuesto.
De entre los miembros electos, uno de ellos ejerce la función de Secretario, siendo responsable junto con el/la Director del Mayor de convocar las reuniones y recoger los acuerdos en un acta de cada sesión.
Ser miembro del Consejo de Dirección supone:
- Estar a disposición de la Comunidad Colegial durante el curso.
- Participación en las reuniones convocadas (preparación y desarrollo) (en este caso las actas son el elemento de control de asistencia).
- Enlace entre la dirección del Mayor y los colegiales. Esto supone una implicación real de los miembros del Consejo en el cuidado de la convivencia que se traduce en organización de actividades concretas así como mediación en otros conflictos que puedan surgir.
- Ser representante del Colegio Mayor ante otras instituciones u organismos cuando así es requerido.
Todo esto se va evaluando de manera progresiva en las reuniones que se van teniendo y tiene también su reflejo en la Memoria del Colegio Mayor. Los miembros del Consejo tendrán que presentar ante la dirección del Colegio Mayor antes del 10 de Junio, una breve memoria personal que recoja los aspectos más significativos de la experiencia dentro del equipo: funcionamiento, aspectos aprendidos, dificultades encontradas y cómo se han afrontado, etc.

OBSERVACIONES

Los directores de los respectivos Colegios Mayores, después de cotejar las actas y las memorias, elaborarán el listado de los colegiales que, habiendo formado parte del Consejo de Dirección, cumplan los requisitos para la certificación de los créditos ECTS y lo remitirá al director de la actividad.